

**JAVIER RUEDA MENA. ARQUITECTO.**

**I N F O R M O :**

En relación con la documentación acreditativa de la solvencia económico, financiera y técnica o profesional que han de justificar los contratistas aspirantes a la adjudicación del contrato de obras de “**PROYECTO DE REGENERACIÓN AMBIENTAL DE LA PERIFERIA DE ANDÚJAR: DISEÑO, URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PARQUE PARA LA CONVIVENCIA EN BARRIO LA PAZ**”, y en base a los arts. 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hago constar:

PRIMERO: El técnico que suscribe considera que la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los apartados a) y c) expresados en el art. 75 de la legislación de referencia.

SEGUNDO: La cuantía del seguro por riesgos profesionales habrá de ser de 70.000 €.

TERCERO: En lo referente a la solvencia técnica, este mismo técnico considera que su acreditación se realizará por los medios expresados en los apartados a), b), c), d), e) y f) del art. 76 de la misma legislación.

En cuanto a las condiciones de subcontratación y en cumplimiento del art. 227 del TRLCSP 2011, se limitará la misma al 60% del importe de la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos que convenga firmo el presente en Andújar a 16 de julio de 2017

**EL ARQUITECTO,**

